



San Andrés, Isla, Diecisiete (17) de Abril del Dos Mil Veinticuatro (2024)

| | |
|--------------------------------|--|
| Referencia | Verbal de Pertenencia de Mayor Cuantía. |
| Radicado | 88-001-31-03-001-2023-00081-00. |
| Demandante | Beatriz Elena Cornelius Martínez C. C. No.22.690.244. |
| Demandado | Vonnie Wilson Smith; Luis Antonio Wilson Smith; Jairo Wilson Smith; Jorge Adalberto Wilson Smith; Néstor Wilson Smith; Vanessa Ethel Valverde Wilson y Judy Amanda Wilson como Herederas Determinadas de Lilia Cristina Wilson Smith y los Herederos Indeterminados de ésta; Osvaldo Enrique Wilson Cornelius como Heredero Determinado de Orlando Felix Wilson Smith y los Herederos Indeterminados de éste; Johana Stephanie Wilson Bent como Heredera Determinada de Alfredo Alejandro Wilson Smith y los Herederos Indeterminados de éste; los Herederos Indeterminados de Guillermo Woodrow Wilson Smith; todos ellos en su condición de herederos determinados de la señora Ethel Smith De Wilson, los Herederos Indeterminados de ésta y Personas Indeterminadas. |
| Auto Interlocutorio No. | 165 |

En atención al memorial que antecede procede el Despacho a reconocerle personería adjetiva al abogado **JEFFERY ROBERT POMARE MARTÍNEZ** para actuar en este proceso en representación de los señores JORGE ALBERTO WILSON SMITH, VANESSA ETHEL VALVERDE WILSON y JOEL ANTONIO WILSON MORALES, en los términos y para los efectos en que le fue conferido el mandato.

Por otra parte, no se accederá a la renuncia de poder efectuada por la abogada Orma Newball Wilson, quien aseveró estar representando a los señores VANESSA ETHEL VALVERDE WILSON y JORGE ADALBERTO WILSON SMITH, toda vez que, al revisar las actuaciones que integran el expediente digital, NO se observa que esta haya aportado poder especial otorgado por los aludidos señores a su favor, mucho menos se le ha reconocido personería adjetiva por partes del despacho para tal fin.

Por lo expuesto, El Juzgado Primero Civil del Circuito del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina,

RESUELVE

1.- Reconocer personería adjetiva al abogado **JEFFERY ROBERT POMARE MARTÍNEZ** para actuar en este proceso en representación de los señores JORGE ALBERTO WILSON SMITH, VANESSA ETHEL VALVERDE WILSON y JOEL ANTONIO WILSON MORALES, en los términos y para los efectos en que le fue conferido el mandato.

2.- Rechazar por improcedente el memorial contentivo de la renuncia de poder efectuado por la abogada Orma Newball Wilson.



NOTIFÍQUESE.


JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez

KRS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA. CATALINA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado No. _21_ del

18/04/2024.

Kellys J. Rodríguez Sarmiento.
Secretaria.